



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2016 - 0283

Se acepta la renuncia presentada por el doctor CÉSAR DIMAS BARRERO al poder que le fuera conferido por el encartado MANUEL ENRIQUE MATEUS MORALES (archivo 53).

De otro lado, adviértase que el extremo pasivo aportó un dictamen pericial, con el cual pretende rebatir la experticia allegada por su contraparte (archivo 55). Por lo tanto, dicho trabajo se pone en conocimiento de los reclamantes por el término de tres (3) días. Secretaría, verifique el cumplimiento de esta orden.

Por último, a fin de continuar con la instrucción y el juzgamiento dentro de este asunto, se señala el **MARTES VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**.

La aludida diligencia se realizará virtualmente y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los peritos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario. A su vez, se les recuerda a los litigantes, que la citación, así como la concurrencia de los especialistas que contrataron, corre por su cuenta.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>11/05/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>69</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
